UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO Nº 013 DE 2020
(diciembre 07)

"Por el cual se modifica el Articulo 1 del Acuerdo Académico N° 001 de 2019"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Acuerdo Superior Nº 004 de 2009 -Estatuto General-, en el Numeral 2 del Artículo 25 establece que es función del Consejo Académico diseñar la política académica en lo referente al personal docente.

Que el Acuerdo Superior Nº 004 de 2009 y el Acuerdo Superior Nº 012 de 2009, establecen la existencia de las diferentes dependencias, los componentes de la organización académica y sus respectivas funciones con el fin de fortalecer la gestión académica y administrativa.

Que el Artículo 10 del Acuerdo Superior N° 012 de 2009, establece que el Consejo Académico puede proponer al Consejo Superior Universitario, la creación de oficinas académico-administrativas, dirigidas por profesores de tiempo completo con dedicación parcial.

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria conferida en la Constitución Política y la ley, la Institución tiene derecho a darse y modificar sus estatutos y reglamentos, a fin de definir y organizar sus actividades académico administrativas

Que la Universidad de los Llanos cuenta con unidades académicas, secretarías técnicas, oficinas, laboratorios y diversos espacios académicos, que han surgido como respuesta a las necesidades institucionales y requieren de la coordinación administrativa y científica de los profesores del área correspondiente.

Que, en el marco del ejercicio de representación profesoral, la Universidad de los Llanos requiere establecer los tiempos de dedicación para la participación en los distintos Consejos y Comités institucionales.

Que los tiempos de dedicación para el desarrollo de labores académico administrativas de profesores de tiempo completo, ha sido estipulado por el Acuerdo Académico No. 001 de 2019.

Que, por solicitud de los directores de posgrados, previo análisis en el Comité Institucional de Currículo de Posgrados se sustentó la necesidad de modificar los tiempos de dedicación a las labores académico – administrativas de los directores de programas Especialización y Maestrías establecidas en el Articulo 1 del Acuerdo Académico 001 de 2019.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO Nº 013 DE 2020
(diciembre 07)

"Por el cual se modifica el Articulo 1 del Acuerdo Académico N° 001 de 2019"

Que el Consejo Académico en su Sesión Ordinaria N° 049 del 01 de diciembre de 2020 y en la Sesión Extraordinaria N° 050 del 07 de diciembre de 2020, estudio la propuesta de Acuerdo Académico presentada por los Directores de Posgrados.

Que, en mérito de lo expuesto,

A C U E R D A

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el Artículo 1 del Acuerdo Académico N° 001 de 2019, el cual quedara así:

(...)
ARTÍCULO 1º. *Establecer los tiempos de dedicación a académico-administrativas, para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos:*

Cargo o Función	***Tiempo de la Jornada Semanal (Horas)***
Secretaría Académica de Facultad	*30*
Secretaría Técnica de Autoevaluación y Acreditación	*30*
Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente	*20*
Jefe de la Oficina de Asuntos Docentes	*20*
Dirección de Escuela o Departamento	*25*
Dirección de Instituto (definidos en norma vigente)	*20*
Dirección de Programa Académico de Grado	*25*
Dirección de Programa Académico de doble horario	*30*
Dirección de Programa Académico Posgrado (Doctorado)	*30*
Dirección de Programa Académico Posgrado (Especialización)	*15*
Dirección de Programa Académico Posgrado (Maestría)	*20*
Director Centro de Idiomas	*20*
Coordinación del Sistema Institucional de Laboratorios	*20*
Dirección Centros (definidos en norma vigente)	*15*

PARÁGRAFO 1. *En caso que los programas de posgrados se ofrezcan en diferentes municipios, se reconocerá al Director de Programa respectivo cinco (5) horas semanales por cada municipio adicional hasta un máximo de treinta (30) horas semanales.*

PARÁGRAFO 2. *Las Direcciones de Centros, Institutos, Departamentos y Programas Académicos, serán responsables de gestionar, apoyar, desarrollar y articular funciones misionales de docencia, investigación y proyección social.*

(...)

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones del Acuerdo Académico N° 001 de 2019, mantienen su tenor literal y sus efectos correspondientes.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO Nº 013 DE 2020
(diciembre 07)

"Por el cual se modifica el Articulo 1 del Acuerdo Académico N° 001 de 2019"

ARTÍCULO 3º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 07 días del mes de diciembre de 2020.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: W. Cruz
Ajustó: JB-SG
Revisó: MLPinzon

Primer Debate: Sesión Ordinaria N° 049 del 01 de diciembre de 2020
Segundo Debate: Sesión Extraordinaria N° 050 del 07 de diciembre de 2020